

Expediente: **982/17**

Carátula: **BANCO MACRO S.A. C/ COLLANTES CARLOS ARMANDO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. I**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **12/09/2023 - 04:45**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - *COLLANTES, CARLOS ARMANDO-DEMANDADO*

20295322552 - *BANCO MACRO S.A., -APODERADO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. I

ACTUACIONES N°: 982/17



H20441433742

JUICIO: BANCO MACRO S.A. c/ COLLANTES CARLOS ARMANDO s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. 982/17.-

/////////Presento a despacho, informando a S.S. que la parte actora tiene a su favor para percibir la suma de \$90.280,95 en concepto de planilla firme. Informo además que acompaña constancia de CBU del Banco Itaú Argentina S.A., informe bancario con saldo de \$21.171,60 al 05.09.2023, constancia de Afip y certificados negativos de registro de deudores alimentarios de la actora y del letrado apoderado. Secretaría, 11 de septiembre de 2023.

CONCEPCIÓN, 11 de septiembre de 2023.-

I.- Agréguese constancia de CBU, informe bancario, constancia de Afip y certificados negativos de registro de deudores alimentarios acompañados. II.- Téngase presente lo informado por Secretaría. III.- Téngase presente la conformidad con el art. 36 de la Ley 5.480 prestada por el letrado Sebastian Alberto Gomez Guchea. IV.- Transfírase la suma de \$18.968,60 (Pesos: dieciocho mil novecientos sesenta y ocho con 60/100), en concepto de pago a cuenta de planilla firme, favor del actor, desde la cuenta Macro N° 560800003432257, CBU N°2850608750000034322573, abierta a nombre de este juicio y a la orden del Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la I Nom. del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, a la cuenta N° 0273193-301/3, CBU N°2590102120027319330132 del Banco Itaú Argentina S.A., titular Sebastián Alberto Gómez Guchea, D.N.I. N°29.532.255, CUIT N° 20295322552. V.- A tal fin, líbrese oficio al Banco Macro .S.A. VI.- Queda reservado en concepto de aportes previsionales, el 10% sobre honorarios regulados al Dr. Sebastián Alberto Gómez Guchea y a la Dra. Cynthia Y. Sosa, o sea la suma de \$2.203.- (arts. 32 y 74 ley 6059).-CNG

Actuación firmada en fecha 11/09/2023

Certificado digital:

CN=FILGUEIRA Fernando José Lucas, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23220578119

Certificado digital:

CN=MOCKUS Ivana Jacqueline Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27167354179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.